

COPIA

Departamento de Contencioso
Avenida de Bruselas, 8, 1ª Planta
28108 Alcobendas (Madrid)
Teléfono 900 200.903



Expediente/caso: 004951906140002082 / 2160293

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRIJOS QUE POR TURNO CORRESPONDA

DON/ÑA

Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de **INTRUM HOLDING SPAIN, S.A.U.**, (anteriormente **Lindorff Holding Spain, S.A.U.**) cuya representación acredito con copia de la Escritura de Poder otorgado a mi favor, que se acompaña como anexo sin numerar, y bajo la dirección Letrada de proceda en derecho, ante el Juzgado comparezco y, como mejor

DIGO

Que, por medio del presente escrito y en la representación que ostento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 812 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, formulo **PETICIÓN INICIAL DE PROCEDIMIENTO MONITORIO en reclamación de la cantidad de 1.924,29 euros**, contra:

Baso mi petición en los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

HECHOS

PRIMERO.- ORIGEN DE LA DEUDA.

En el contrato identificado con el número **004951906140002082**, asumen frente a **Banco Santander S.A.** la obligación del pago del importe reflejado en las Condiciones Particulares de:

Nombre y Apellidos: _____

Documento de identidad: _____

Tipo de intervención: **DEUDOR PRINCIPAL**

Nombre y Apellidos: _____

Documento de identidad: _____

Tipo de intervención: **DEUDOR**

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN ACTIVA - CESIÓN DE LA DEUDA

Que con fecha 12/12/2014, **Banco Santander S.A.** cedió a **INTRUM HOLDING SPAIN, S.A.U.** (anteriormente **Lindorff Holding Spain, S.A.U.**), el crédito objeto de la presente demanda, en virtud de escritura de elevación a público del Contrato de Compraventa de Créditos de fecha 12/12/2014, autorizada por el Notario Ilustre de Colegio de Madrid, Luis Jorquera García, con el número 3863 de su protocolo.

TERCERO.- CUANTÍA DE LA DEUDA.

A fecha de certificación, según determina el **documento número 1** anexo, en la citada cuenta mantiene un saldo deudor de **1.924,29 euros**. Esta parte pone de manifiesto su renuncia a los intereses de demora.

CUARTO.- DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA DEUDA.

Documentos que se aportan a este escrito de demanda:

- 1.-Certificación del importe concreto de la deuda, expedido por el acreedor actual **INTRUM HOLDING SPAIN, S.A.U.**, actualizado a fecha de presentación de la presente demanda, como **Documento nº 1**.
- 2.-Certificación individual de la cesión del crédito derivado del contrato con número de referencia 004951906140002082, expedido por **Banco Santander S.A.**, como **Documento nº 2**.
- 3.-Copia del testimonio de escritura de transformación de **LINDORFF HOLDING SPAIN, S.A.U.** a **INTRUM HOLDING SPAIN, S.A.U.** como **Documento nº 3**.
- 4.-Copia de la notificación de la cesión del crédito objeto de la presente demanda, en la que se requiere de pago al demandado, expedida por el cedente y el cesionario, como **Documento nº 4**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es competente el Juzgado al que tengo el honor de dirigirme conforme a lo dispuesto en el artículo 813 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

II.- Mi representada ostenta la legitimación activa para actuar en el presente procedimiento, como acreedor de una deuda dineraria, vencida y exigible de cantidad determinada.

III.- Se acompaña con la presente petición inicial de proceso monitorio uno de los documentos a los que el artículo 812.1 2ª del Ley de Enjuiciamiento Civil concede validez para la acreditación de la deuda, en concreto una certificación de la deuda expedida por el acreedor.

Las Resoluciones de las diversas Audiencias Provinciales han reconocido de forma unánime que las certificaciones expedidas por la entidad acreedora son documentos que habitualmente documentan las deudas dimanantes de operaciones de tarjeta y son documentos que, por si solos, son suficientes para fundamentar una petición inicial de proceso monitorio. Es este sentido se pueden citar, entre otros muchos los Autos de la Audiencia Provincial de Sevilla (Sección 5ª) de 2 de julio de 2003 y de 6 de septiembre de 2003, el Auto de la Audiencia Provincial de Cádiz (Sección 4ª) de 13 de mayo de 2003, el Auto de la Audiencia Provincial de Cádiz (Sección 2ª) de 22 de abril de 2003, el Auto de la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 11ª) de 19 de diciembre de 2003, los Autos de la Audiencia Provincial de Sevilla (Sección 8ª) de 22 de julio de 2002 y de 22 de octubre de 2003, el Auto de la Audiencia Provincial de Sevilla (Sección 6ª) de 21 de octubre de 2003, el de la A.P. de Asturias (Sec. 4ª) de 6 de abril de 2005, el de la A.P. de Asturias (Sec. 5ª) de 28 de mayo de 2005 y el de la A.P. de Baleares (Sec. 3ª) de 3 de mayo de 2005.

IV.- Los artículos 1088 y ss. del Código Civil, reguladores de la teoría general de las obligaciones, los artículos 1252 y ss. del mismo Código, referidos a los contratos, los que regulan el proceso monitorio en la Ley de Enjuiciamiento Civil y cuantos otro resulten de aplicación.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito, con los documentos y copias que se acompañan, se sirva admitirlo, tenga por formulada por **INTRUM HOLDING SPAIN, S.A.U. PETICIÓN INICIAL DE PROCEDIMIENTO MONITORIO** contra la admita a trámite y, en su virtud, acuerde.

1.-Requerir a las indicadas personas para que, en el plazo de veinte días, paguen a **INTRUM HOLDING SPAIN, S.A.U.** la cantidad de **1.924,29 euros**.

2.-Dictar auto de despacho de ejecución contra los indicados deudores, en el caso de que los mismos ni pagaren ni se opusieren en el plazo legalmente establecido, en cantidad suficiente para cubrir la indicada cantidad de **1.924,29 euros**, más el 30% que, provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses y costas.

Es Justicia que pido en MADRID para TORRIJOS a 12/03/2019.

SUPLICO: Se tenga por presentado el modelo de autoliquidación de la tasa judicial, dándose el curso legal a la presente demanda.

PRIMER OTRO SÍ DIGO: Interesa a esa parte designar número de cuenta bancaria para ingresos derivados del presente procedimiento: ES75 0049 2891 31 2714126262.

SUPLICO: Se tenga por aportado el número de cuenta bancaria, dándose el curso legal a la presente demanda.

SEGUNDO OTRO SÍ DIGO: Que esta parte manifiesta su voluntad expresa de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos para la validez de los actos procesales y si por cualquier circunstancia esta representación hubiera incurrido en algún defecto, ofrece desde este momento su subsanación de forma inmediata y a requerimiento del mismo, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por efectuada la anterior manifestación, procediendo de conformidad.

Por ser de justicia que reitere en lugar y fecha ut supra.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

INTRUM HOLDING SPAIN, S.A.U.

**PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
DE TORRIJOS**